.

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | Octubre de 2024 |
| **DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:** | Territorial Cauca |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Directora Territorial Cauca |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, creada por la Ley 19 de 1958, es un Establecimiento Público del orden Nacional de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, patrimonio independiente de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior, e integra el sector administrativo de la función pública.

De conformidad con los Artículos 117, 118 y 119 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU-, la institución debe contar con un reglamento y un Plan General de Bienestar que promueva y ejecute acciones tendientes a la creación de ambientes apropiados para el desarrollo del potencial individual y colectivo de estudiantes, profesores y personal administrativo del programa; y para ello, debe contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo de ese plan.

Así mismo, en el marco del Decreto 164 de 2021, Artículo 2, la ESAP tiene como objeto "la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado (...)"

La **Subdirección Nacional de Gestión Corporativa** dentro de las funciones establecidas en el Decreto No. 164 de 2021 artículo 36, numeral 19, están las de "proponer y dirigir la ejecución de las políticas, planes, programas y estrategias relacionadas con la administración, mantenimiento y control de los recursos físicos". Por lo anterior es responsabilidad de esta, a través del **Grupo de Infraestructura** y M**antenimiento** acorde con el literal b del artículo segundo, numeral cuarto de la Resolución No. 613 del 13 de mayo de 2021 el "Adelantar las gestiones tendientes a

.

garantizar el óptimo estado de los bienes inmuebles de la entidad, para realizar las mejoras o adecuaciones requeridas en desarrollo de los planes, programas y proyectos de infraestructura y mantenimiento de acuerdo con la normatividad sobre la materia".

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1843 de 1991 que "reglamenta el uso y manejo seguro de plaguicidas y la Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias", que contempla que todo establecimiento público o privado debe tener un plan de desinsectación y control de roedores y plagas, el cual debe estar incluido en el presupuesto de la entidad para garantizar las "condiciones higiénicas sanitarias del establecimiento", y no ser considerado foco de molestia sanitaria. A su vez, el artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979, establece: *"Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo".* Es por esta razón que la Escuela Superior de Administración Pública cuenta en su presupuesto con un rubro destinado para dichas actividades

Por consiguiente y Teniendo en cuenta la necesidad de realizar el correcto seguimiento frente a la generación de los artrópodos y roedores en la Territorial Cauca, se hace necesario realizar actividades de control de los mismos de forma periódica al interior de las instalaciones y puestos de trabajo, con una empresa especializada en su control y manejo de mecanismos de fumigación, con el fin de brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas en las instalaciones de la ESAP, proponiendo así por el normal funcionamiento de la Entidad en condiciones de calidad e idoneidad en saneamiento ambiental, cumpliendo con el IVC de entidades públicas.

Así pues se requiere, un plan de desratización para la Escuela Superior de Administración Pública-Territorial Cauca , que tenga como objeto la eliminación de roedores de una determinada zona. La actividad se lleva a cabo de forma pasiva, cuando a partir de técnicas defensivas se impide la inclusión de las ratas y ratones a las edificaciones, consiguiendo así prevenir y eliminar su expansión mediante desratización activa; actualmente la ESAP-Territorial Cauca está rodeada de zonas verdes, construcciones inconclusas aledañas a la entidad que se encuentran en estado de abandono por su mal mantenimiento, los diferentes negocios de alimentos de los alrededores que disponen sus residuos en frente de los locales, así como el lote que se encuentran en la zona sur oriental de la edificación, el rio que pase por los lados de la territorial, hacen vulnerable a la Escuela de proliferación de roedores, vectores o diferentes plagas que se puedan generar.

Es importante mencionar que la presencia de plagas puede conllevar a un problema sanitario al interior de la ESAP-Territorial Cauca, motivo por el cual, es aconsejable acudir a una empresa con experiencia especifica en este tipo de actividades, con licencia sanitaria y/o concepto favorable expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o la División de Saneamiento Ambiental o a la repartición que haga sus veces de la Dirección Seccional de Salud para que lleve a cabo un

.

adecuado plan de limpieza e higienización, pues por tratarse de vectores infecciosos o microorganismos transmitidos por animales e insectos que se multiplican en nuestro entorno, podrían transmitir enfermedades como la rabia, infecciones víricas, tifus, cólera, salmonelosis, encefalitis o triquinosis y poner en juego la salud de los funcionarios, estudiantes, contratistas, usuarios y visitantes

Ante esta situación, es esencial prestar especial atención a las zonas comunes, cuartos de basuras, jardines, entornos deportivos, cafeterías, etc., dado que estas áreas son propensas a sufrir de plagas, que requieren de un control especial por personal capacitado y con las herramientas adecuadas para su control.

Por lo anterior, se requiere que una empresa especialista en este tipo de servicios, que contribuya y optimice a partir de diferentes inspecciones proceder a mejorar continuamente las instalaciones e implementar las medidas correctoras necesarias, también será necesario contar con un programa de seguimiento y control específico para evitar contagio de enfermedades, garantizar un mejor hábitat, mejorar las condiciones sanitarias, disminuir el riesgo de pérdidas por daños en alimentos almacenados o recién preparados en las cocinas, restaurantes y caferías, evitar multas, cierres o sanciones legales por parte de las autoridades sanitarias, lo que hace necesario contratar una empresa que garantice tales condiciones.

| | |
|---|---|
| **Línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad, al igual que el Código UNSPSC** | Línea 59. Prestar servicios para realizar fumigación de plagas y roedores en la sede de la Territorial Cauca<br><br>Código UNSPSC 72102103 |
| **Nombre del Proyecto de Inversión** | 0901IN GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO |
| **Código BPIN** | 2021011000025 |
| **Producto** | Sedes mantenidas |
| **Actividad Financiadora** | Ejecutar obras de mantenimiento en los muebles e inmuebles |
| **Meta a la que Contribuye** | Sedes mantenidas |

## 3. OBJETO

.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL PLAGAS Y VECTORES EN LA SEDE DE LA ESAP - TERRITORIAL CAUCA

### 3.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

### 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas y las actividades intervención química y/o fumigación y desratización, control plagas a ejecutar, se encuentran detalladas en el documento ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

## 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con lo establecido en el presente proceso de contratación, se detalla la siguiente clasificación del UNSPSC:

| 1. Segmento | 2. Familia | 3. Clase | 4. Producto | Clasificación del UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| 72 - Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 21- Control de plagas | 03- Servicios de exterminación o fumigación | 72102103 |
| 72 - Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 21- Control de plagas | 04- Control estructural de plagas | 72102104 |
| 72 - Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 21- Control de plagas | 05-Captura de animales | 72102105 |
| 72 - Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 21- Control de plagas | 06-Control de roedores | 72102106 |
| 10- Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | 19- Productos para el control de plagas | 15-Pesticidas o repelentes de plagas | 06-Mata – roedores | 10191506 |

.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10- Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | 19- Productos para el control de plagas | 15-Pesticidas o repelentes de plagas | 09- Insecticidas | 10191509 |
| 10- Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | 19- Productos para el control de plagas | 17-Dispositivos para control de plagas | 03- Trampas para el control de insectos voladores | 10191703 |
| 10- Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | 19- Productos para el control de plagas | 17-Dispositivos para control de plagas | 01-Trampas para control animal | 10191701 |
| 10- Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | 19- Productos para el control de plagas | 17-Dispositivos para control de plagas | 04- Matamoscas | 10191704 |

## 5. ANALISIS DEL SECTOR

**Documento Anexo N. 2**

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

| | |
|---|---|
| El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 7.079.773)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. | |
| El valor estimado del contrato se determinó así: | El valor del contrato se determina expresamente en el Anexo 2. Estudio del Sector.<br><br>Se realizó el cálculo del presupuesto oficial promediando las 4 cotizaciones disponibles presentadas por proveedores del Departamento del Cauca |

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

## 7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| | |
|---|---|
| **RUBRO:** C-0599-1000-4-20203K-0599016-02 | |
| **Funcionamiento:** | |

.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Inversión:** | | **X** | | | |
| **Número de CDP o de Vigencia Futura:** | 8024 | **Fecha de Vencimiento:** | 31 de diciembre 2024 | **Valor** | $7.079.773,00 |
| **Compromiso que respalda:** | N/A | | | | |
| **Información presupuestal adicional:** | N/A | | | | |

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, en virtud de que el valor de los servicios requeridos, independiente del objeto a contratar NO excede el 10% de la menor cuantía (Resolución SC No. 03 del dos (02) de enero de 2024 lo anterior, en los términos previstos en la ley 1474 de 2011, en subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015, Ley 1955 de 2019 “Transparencia en contratación de mínima cuantía”, Ley 2069 de 2020 “Impulso al emprendimiento en Colombia”, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias.

En ese sentido, el procedimiento aplicar será el siguiente, de conformidad con los establecido en el Decreto 1082 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán*

.

*contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

.

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

*PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.".*

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Licitación Pública:** | | **Selección por Subasta Inversa:** | | **Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:** | | | |
| **Selección Abreviada por Bolsa de Productos:** | | **Selección Abreviada por Menor Cuantía:** | | **Concurso de Méritos:** | | | |
| **Mínima Cuantía** | **X** | **Convocatoria Pública ESAL (Dec. 092):** | | | | | |

## 10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### 10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Obra Pública:** | | **Consultoría de Diseños:** | | **Interventoría:** | | | |
| **Suministro:** | | **Prestación de Servicios:** | **X** | **Contrato de Seguro:** | | | |
| **Compraventa** | | **Concesión:** | | **Otro:** | | | |

### 10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

| |
|---|
| **10.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** |

.

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y ANEXO TÉCNICO si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Constituir la garantía a favor de LA ESAP por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
10. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA ESAP.
11. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la ESAP de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
12. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto

.

Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
16. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
17. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
18. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
20. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término determinado en el presente estudio, cuando a ello hubiere lugar.
21. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
22. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, ANEXO TÉCNICO, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

.

23. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

**10.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Realizar y cumplir a cabalidad con los servicios y especificaciones técnicas mínimas objeto del presente proceso.
2. Disponer de la tecnología y personal idóneo, para el desarrollo de los servicios y actividades a desarrollar
3. Cumplir con las características técnicas establecidas y coordinar junto con el supervisor los temas pertinentes para la correcta ejecución de los ítems del contrato
4. Garantizar la idoneidad del personal asignado para la atención de los servicios contratados
5. Cumplir con las características de los materiales y condiciones para la fumigación y el lavado, según los lineamientos técnicos para combatir los insectos, artrópodos, raticidas y roedores trasmisores de enfermedades
6. Contar con la disponibilidad para atender los requerimientos de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA y acatar los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo
7. Hacer entrega formal al supervisor del contrato de las evidencias de la ejecución del contrato tales como planillas de asistencia
8. La demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual
9. Presentar el permiso vigente para el desarrollo de la actividad de aplicación de plaguicidas y control de plagas, debidamente expedido por la autoridad sanitaria competente.
10. Aportar copia de los carnés otorgados a los operarios que realizarán las actividades de control de plagas, lo que demostrará que cumplen los requisitos como aplicadores de plaguicidas exigidos por la normatividad aplicable
11. Dotar al personal de uniformes y demás Elementos de Protección Personal (EPP), requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. Igualmente, cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial de los operarios
12. Inspeccionar, controlar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás, para lograr un mejor control.
13. Entregar las hojas de seguridad de los productos y/o insumos químicos que se van a utilizar en las actividades a ejecutar y que estén aprobados por las autoridades
14. Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección

.

al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal, al igual que garantizar que cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA.

15. Elaborar el plan de fumigación, control de plagas, desinfección y saneamiento de ambientes: Debe indicar determinar la fecha y hora exactas en que se va a realizar el tratamiento. Informar el producto a utilizar y la garantía de la aplicación.
16. Prestar el servicio de horario extendido, nocturno o festivo o cuando se presente la necesidad, con el fin de no afectar el cumplimiento de las funciones de la Entidad.
17. Suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que utilizarán para el control de plagas, así como las concentraciones a utilizar, antes de cada servicio, Se utilizarán las sustancias químicas apropiadas, de larga duración (químicos reconocidos en el mercado) cuya concentración y características aseguren la erradicación de insectos, plagas y roedores. La aplicación de los insumos se realizará según la dosificación recomendada en su ficha técnica y según las condiciones climáticas de la zona geográfica donde se ubica ESAP. La fumigación deberá garantizar la eliminación de insectos rastreros y voladores tales como: roedores, comején, cucarachas, zancudos, moscas y mosquitos. Se utilizarán trampas para cucarachas para garantizar efectividad de la fumigación realizada.
18. El contratista debe descorchar los envases de las sustancias químicas en frente del supervisor. No puede utilizar envases ya destapados tienen que ser nuevos.
19. Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente.
20. El control de roedores se realizará poniendo en las estaciones cebaderas, cebos (anticoagulante de segunda generación), combinados con cereales pre molido y esencias altamente atrayentes. Las estaciones cebaderas se deberán instalar en lugares estratégicos donde no puedan ser detectados de acuerdo con espacios de cada una de las sedes. Adicionalmente cada vez que se realice la fumigación se debe instalar nuevos cebos en las cajas cebaderas, lo anterior con la finalidad de garantizar una mayor disminución de los roedores.
21. Prestar el servicio de control de plagas global suministrando y cubriendo la totalidad de los gastos de equipos, elementos e insumos que sean necesarios para una excelente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso. Así mismo deberá asegurar el transporte de los equipos e insumos con el fin de evitar posibles afectaciones (rupturas, descalibración, entre otros). Las actividades de control de plagas se deben realizar en forma segura, eficiente y controlada.
22. Posterior a la prestación de los servicios se debe garantizar el seguimiento a fin de evaluar la eficiencia de los servicios y los controles adicionales si se requieren, garantizando el manejo integrado de las plagas sin que ello dé lugar a pagos adicionales.
23. Entregar al supervisor del contrato el informe inicial de diagnóstico de las plagas

.

evidenciadas y el plan de trabajo para mitigarlas e informes posteriores del avance en la erradicación de estas, donde se incluyan los productos aplicados y los resultados que se han generado, para evitar la resistencia a los productos que se aplican.

24. Los servicios de fumigación y desratización se prestarán en todas las áreas exteriores e interiores indicadas en el anexo técnico.
25. Inspeccionar, controlar, colocar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás para lograr un mejor control.
26. Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores y murciélagos, tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores.
27. Propender porque todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal.
28. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
29. El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.
30. En la aplicación de productos químicos y plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud.
31. Al tratarse de una labor de fumigación en edificaciones, o área pública, el contratista deberá observar el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, agua, alimentos, medicamentos, ropas y demás elementos que sean de uso cotidiano de los funcionarios
32. El equipo de trabajo deberá estar conformado por mínimo dos (02) operarios, con experiencia en fumigación y control de roedores. Este personal se presentará en los sitios de trabajo debidamente uniformado y con su debida identificación (carnet).
33. El contratista deberá proveer los EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS, necesarias para la ejecución del contrato, estos equipos que sean usados para el servicio integral de fumigación serán retirados una vez termine la ejecución del contrato, ya que no son adquiridos como un bien, sino como un servicio. Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar el servicio de fumigación, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal

.

elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

**10.2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.**

1. Dar cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.
2. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
3. Identificar y realizar la evaluación pertinente sobre los aspectos e impactos ambientales antes, durante y después de la ejecución. Así mismo, llevar un registro fotográfico de las actividades que se ejecuten.
4. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
5. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato
7. Asegurar un plan de contingencias de tipo ambiental en el cual se dispongan todas las medidas de control de contingencias necesarias brindando reportes y la atención necesaria para su prevención y control.
8. Atender el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales y herramientas que se adquieran con destino al desarrollo.
9. Abstenerse de depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original
10. No mezclar ningún residuo producto del desarrollo de este contrato, con los residuos convencionales generados por la ESAP.
11. Utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los humanos, reconocidos, amigables con el medio ambiente, de buena calidad y aprobados para su uso.
12. Presentar ficha técnica de los insumos a analizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad de servicio.
13. Garantizar la Aplicación del Decreto 1843 de 1991 “Uso y manejo de plaguicidas.

.

**10.2.4. OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA**

1. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa y tener un responsable de este de acuerdo con la resolución 1111 de 2017, y resolución 312 de 2019 según corresponda.
2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, Sede Regional Antioquia Calle 45 No. 79 – 141 PBX: 409 34 40 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Página 31 de 34 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Antioquia Grupo Jurídico modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad
3. Afiliar a la seguridad social EPS, AFP, y ARL el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores durante la vigencia del contrato. Para el caso de la ARL, el contratista debe estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo con su actividad económica (artículo 26 del Decreto 1295 de 1994 establece las clases de riesgo).
4. Realizar el examen médico ocupacional acorde al perfil del cargo y las actividades propias del contrato que va a ejecutar cada una de las personas en el marco de este.
5. Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESAP.
6. Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados con hoja de seguridad para la ejecución del trabajo, a su personal que va a ejecutar las actividades que se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo con las acciones y oficios a desempeñar.
7. Presentar oportunamente soportes del pago de parafiscales de subcontratistas y sus trabajadores, garantizando seguridad social EPS, AFP, y ARL, dentro de los términos establecidos, evitando el desamparó.
8. Cumplir con lo requerido por la normatividad contemplada en el SG-SST del contratista en lo referente a la capacitación y sensibilización evidenciable de los contratistas y subcontratistas, en temas referidos a las actividades propias de la ejecución del contrato.
9. Informar a la ESAP la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y las acciones de intervención y seguimiento pertinentes de acuerdo con los casos presentados.
10. Relacionar al responsable del SST del contratista con el profesional de SST de la ESAP, entregando el cronograma de actividades actualizado a desarrollar, y mantener informada a la ESAP del desarrollo de esta.
11. Aplicar y cumplir a cabalidad las medidas establecidas en el Protocolo de bioseguridad aprobado para el proyecto.

.

### 10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista debe entregar ejecutadas las actividades contratadas en la Sede de la ESAP – Territorial Cauca en la ciudad de Popayán de acuerdo con el alcance y especificaciones técnicas del presente proceso, y con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión según actas

Además de los siguientes documentos

- Informe de químicos aplicados con sus fichas técnicas
- Informe de seguimiento a cebos y los cambios de químicos a aplicar
- Recomendaciones para el manejo de vectores
- Para el Informe final del contrato de la ejecución con los servicios prestados en medio magnético y todos los soportes realizados a lo largo del contrato.
- Todos los anteriores documentos deberán presentarse al supervisor del contrato conforme se establece en la forma de pago.
- Hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que se utilizaron para el control de plagas.
- Evidencias de la instalación de nuevos cebos en las cajas cebaderas. (Registro Fotográfico y video)
- Evidencias de que el servicio de fumigación y desratización se prestó en todas las áreas exteriores e interiores de la sede. (Registro Fotográfico y video)
- Las hojas de seguridad de los productos y/o insumos químicos utilizados y que estén aprobados por las autoridades.

### 10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses. Contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la ESAP, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Días** | **2** | **Meses** | | **Años** |

| | |
|---|---|
| **Contados a partir de:** | Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato. |

.

### 10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **El contrato se ejecutará en:** | La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Popayán, ubicada en Carrera 5 #53N-249 Sector Pisojé. |

### 10.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 100% | Entrega a satisfacción del servicios de fumigación debidamente avalado por el supervisor del contrato |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El contrato se pagará de la siguiente forma:<br><br>El valor del contrato se pagará de manera total, al culminar el ciclo de fumigación el cual involucra una sede fumigada en su totalidad acorde con las especificaciones antes mencionadas.<br><br>Por lo tanto, el porcentaje que corresponde al ciclo equivale a:<br><br>Primer y único ciclo: 100% del valor total del contrato<br><br>Además por parte del contratista se debe entregar adicional a los soportes para pago como factura electrónica, informe aprobado por supervisión con cada uno de sus registros, fichas técnicas de los elementos utilizados, certificado de la fumigación realizada, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación del informe del proceso de |

.

| | |
|---|---|
| | fumigación efectuado, donde se incluyan los diagnósticos previos y el seguimiento a los resultados obtenidos, así como las fichas técnicas de los elementos utilizados en cada una de las áreas tratadas<br><br>1. Factura Electrónica con todos los requisitos de ley.<br>2. Garantía comercial de los insumos entregados, cuando aplique<br>3. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social.<br>4. Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n)legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br>5. Certificado de junta de contadores no superior a 3 meses.<br>6. Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía del **Contador.**<br>7. Evidencias de los mantenimientos ejecutados. |

### 10.7 PAGO DE ANTICIPOS O PAGO ANTICIPADO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Se requiere anticipo:** | **Si:** | | **No:** | **X** |
| **Se requiere pago anticipado:** | **Si:** | | **No:** | **X** |
| | | | | |
| | | | | |

.

## 11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La supervisión del contrato será efectuada por:<br>El Coordinador Administrativo y Financiero, con apoyo de un profesional de la sede Territorial Cauca.<br><br>El Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.<br><br>A su vez, el Ordenador del Gasto podrá indicar si se requiere uno o más supervisores por parte de la ESAP para el acompañamiento a la ejecución del contrato |

## 12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4, para el presente contrato se aplicará lo establecido así: *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente "El numeral 6: La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato"*

.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el numero entero y dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten ofertas parciales.

De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

Cualquier error en los cálculos aritméticos realizados en la propuesta económica del proponente para determinar el valor de la propuesta no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta.

No obstante, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, el valor de la oferta parce artificialmente bajo, la Entidades Estatales debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con el análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

**La ESAP** adjudicará al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación, y que haya ofrecido el MENOR PRECIO, en su respectivo orden.

.

En caso de empate, se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La verificación de los requisitos habilitantes será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co

| CRITERIOS DE VERIFICACIÓN | HABILITADO / NO HABILITADO |
|---|---|
| 1.-Aspectos Jurídicos (Capacidad jurídica). | Habilitado / No Habilitado |
| 2.- Aspectos Técnicos (Condiciones técnicas exigidas) | Habilitado / No Habilitado |

*Todos los documentos habilitantes son subsanables.

No se aceptarán ofertas parciales ni condicionadas. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones, documentos y formatos de la invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla como anexo adicional.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo y sea habilitada jurídica, y técnicamente, así como la presentación de los documentos que acrediten la experiencia para el trabajo a desarrollar en la ESAP. En caso de existir diferencias entre la oferta de los anexos y la diligenciada en la plataforma SECOP prevalecerá la información contenida en la plataforma.

### 12.1.1 REQUISITOS HABILITANTES

### 12.1.2 REQUISITOS JURÍDICOS

Tienen por objeto establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal determinados en el Documento Complementario a la Invitación, con los cuales se busca establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, para este efecto se verificarán los siguientes:

.

- Certificado de constitución, existencia y representación legal
- Autorización para comprometer a la sociedad
- No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad:
- Registro Único Tributario
- Carta de presentación de la propuesta
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Compromiso de Transparencia suscrito por el Representante Legal
- Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad
- Boletín de responsables Fiscales:
    - Antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.
    - Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.
    - Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia donde conste que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
    - Certificado REDAM
- Formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural.
- Fotocopia del documento de identidad del proponente y libreta militar (esta última, si aplica), del representante legal o del apoderado.

### 12.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS

**1. EXPERIENCIA**

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance del mismo esté relacionado con la fumigación y control de plagas, vectores, insectos entre otros, cuyos valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2024) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Valor total ejecutado del contrato

.

- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación
- Firma del interventor o supervisor del contrato

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. En caso de certificaciones en las cuales el oferente haya prestado sus servicios mediante unión temporal o consorcio, se tomará en cuenta únicamente el porcentaje de participación con el cual se halla ejecutado el contrato certificado.

**NOTA 1:** En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar la información adicional a la aportada por el proponente, la entidad podrá solicitar copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos relacionados en su propuesta.

En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a validar los contratos aportados por cada miembro integrante del Consorcio o Unión Temporal independiente de su porcentaje de participación y deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

**NOTA 2:** Las certificaciones de experiencia emitidas por entidades privadas, deberán ir acompañadas con copia de la respectiva factura o su equivalente, en el que se refleje el valor final ejecutado del contrato.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados oreferencias comerciales o facturas por sí solas.

## 2. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá ofrecer con su propuesta, como mínimo el siguiente personal

| CANTIDAD | CARGO | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|
| **1** | Técnico o tecnólogo en Áreas ambientales o afines, con experiencia mínimo de dos años en la realización | técnico o tecnólogo en | 2 años |

.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de actividades relacionadas con actividades de desinfección y/o fumigación en temáticas de control de plagas, plaguicidas y temáticas relacionadas | Áreas ambientales | |
| **1** | Operarios con perfil técnico o bachiller, con experiencia relacionada en los procesos de fumigación y/o desinfección y/o control en el manejo de plagas de espacios y edificaciones. | Bachiller y/o técnico | 2 años |

Tener en cuenta que el personal debe ser acorde con las necesidades del proceso y cumplir con las actividades propuestas en el tiempo establecido de manera contractual.

La verificación de la experiencia del equipo de trabajo se realizará con base en la información que reporten y soporten los proponentes

### 3. CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio, mediante el diligenciamiento **del FORMATO "CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS"**, el cual deberá ser suscrito por el Representante legal y cargado en el sistema SECOP II.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas y establecidas en este estudio previo, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación técnica.

### 4. REQUISITOS TECNICOS

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos técnicos:

- **Carnet técnico aplicador de plaguicidas: (Requisitos refrendación de carnet de aplicador de plaguicidas)**: El oferente debe presentar El carné de técnico aplicador de plaguicidas. Es un documento para cada persona empleadao contratista de empresa aplicadora de plaguicidas.

.

- **El oferente, persona natural o empresa**: Debe contar con concepto sanitario Favorable emitido por la Secretaría de Salud Departamental de Salud, como se encuentra estipulado en los artículos 111 y 112 del Decreto 1843 de 1991.
- Permiso vigente para el desarrollo de la actividad de aplicación de plaguicidas y control de plagas, debidamente expedido por la autoridad sanitaria competente.
- Certificado de capacitación y actualización como asistente técnico en temáticas relacionadas, especificando horas de capacitación, temario básico y con antigüedad no
- superior a un año

#### 12.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

#### 12.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

### 12.2 REQUISITOS PONDERABLES

En atención a la modalidad de selección no se aplicarán requisitos ponderables.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, LA ESAP a través del comité técnico evaluador (las personas designadas), verificará las propuestas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, LA ESAP tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta y del proponente

## 13. ANALISIS DE RIESGOS

.

| |
|---|
| En desarrollo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la ESAP identificó para el presente proceso de contratación los riesgos relacionados en el **ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS** |

**14. GARANTÍAS**

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

**Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.**

**15. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

| |
|---|
| De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se convoca a las MIPYME nacionales (con mínimo un año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone art. 2.2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato |

**16. ACUERDOS COMERCIALES:**

| |
|---|
| N/A |

.

**17. OTROS ASPECTOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** | | **NO:** | **X** |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** | **SI:** | | **NO:** | **X** |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** | | **NO:** | **X** |

**18. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN**

De acuerdo con lo estipulado en el proceso, es importante mencionar que todos los elementos utilizados durante la ejecución del contrato son de completa responsabilidad del contratista en cuanto a su disposición final. Asimismo, no está permitido dejar ningún tipo de residuo o desperdicio durante las actividades en ninguna de las áreas de las sedes.

**19. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS**

- **Requisitos refrendación de carnet de aplicador de plaguicidas**: El oferente debe presentar El carné de técnico aplicador de plaguicidas. Es un documento para cada persona empleada o contratista de empresa aplicadora de plaguicidas.
- **El oferente, persona natural o empresa**: Debe contar con concepto sanitario Favorable emitido por la Secretaría de Salud Departamental de Salud, como se encuentra estipulado en los artículos 111 y 112 del Decreto 1843 de 1991.
- Permiso vigente para el desarrollo de la actividad de aplicación de plaguicidas y control de plagas, debidamente expedido por la autoridad sanitaria competente.

**20. VISTO BUENO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo 3.)**

NO APLICA.

**21. FIRMA DE RESPONSABLES**

**NELSSON HERNAN PEDRAZA MARTINEZ**
Coordinador Administrativo y financiero

Proyecto: Nelsson Pedraza-Profesional Universitario